

NEUQUEN, 14 de Agosto de 1972.-

VISTO:

Los trabajos que debe afrontar inmediatamente la Municipalidad, para la ejecución de Cerdón Cuneta, en la Ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia, de acuerdo a la doctrina reúne las // condiciones exigidas para ser declarada de utilidad Pública, por cuanto incrementa el valor de las propiedades beneficiadas;

Que la realización de tales trabajos implican, para la Municipalidad, erogaciones importantes, que no pueden ser absorbidas por sus ventas generales;

Que resulta conveniente establecer el sistema mediante el cual el Municipio, hará frente a dichas erogaciones;

Por ello y atento a las facultades emanadas del Decreto N° /// 1826 de fecha 7 de agosto de 1972, del Poder Ejecutivo Provincial, Expediente N° 2208-24836-1972;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

- ART. 1°) Apruebase la ejecución de Cerdón Cuneta, Ciudad de Neuquén a realizarse en el Ejido Municipal.-
- ART. 2°) Declárese de utilidad Pública los trabajos de Cerdón Cuneta que se realicen en el Ejido Municipal de la Ciudad de Neuquén y obligatorio, el pago de la Contribución de Mejoras, sobre el regimen establecido por Ordenanza 544/69, de fecha 19 de Mayo de 1969.-
- ART. 3°) La presente Ordenanza será refrendada por los señores Secretarios / de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Administración.-
- ART. 4°) Regístrese, notifíquese, comuníquese al Boletín Municipal D.M. y / cumplido ARCHIVASE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.- (Expte. 1043-M-1972). - - - - -

f-u.-

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
REGISTRAR GENERAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS